

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/CO_ASER/0065

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente : 2024/CO_ASER/0065

Título : Visitas a establecimientos para la promoción de la presencia y uso del euskera en el comercio, la hostelería y el sector servicios

Departamento : ALKATETZA, ERAKUNDE HARREMANAK ETA BERDINTASUNA
ALCALDIA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Código CPV : 79000000

SOBRES electrónicos:

SOBRE 1
-DEUC (Anexo I)
-Anexo IV
-Anexo V
-Anexo III si confidencial
-Anexo II , si UTE

SOBRE 2
-Anexo III si confidencial
-Documentación relativa a criterios a valorar mediante juicio de valor

SOBRE 3
-Anexo X
-Anexo XI si subcontratar
-Anexo III si confidencial

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

ÍNDICE

I - CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- Punto 1º: Objeto y características del contrato.
Punto 2º: Requisitos de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.
Punto 3º: Procedimiento restringido: documentación técnica y criterios de admisión de personas candidatas
Punto 4º: Criterios de adjudicación.
Punto 5º: Elementos considerados susceptibles de variantes.
Punto 6º: Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Régimen jurídico del contrato
2.- Objeto del contrato
3.- Presupuesto de licitación y precio del contrato
4.- Existencia del crédito
5.- Plazo de ejecución
6.- Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
6.1. Aptitud y Capacidad
6.2. Solvencia
7.- Perfil de contratante. Información a los interesados.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 8.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
9.- Presentación de las proposiciones
9.1. Lugar y plazo de presentación
9.2. Forma de presentación
9.2.1. Sobre nº 1: Documentación General:
9.2.1.1. Declaración responsable y documentación a acompañar
9.2.1.2. Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar
9.2.2. Sobre nº 2: Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula
9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas
10.- Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
10.1. Recepción de documentación
10.2. Comité de expertos u organismo técnico especializado
10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación. Apertura del Sobre nº 1 y Sobre nº 2
10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del Sobre nº 3
10.5. Tercer acto de la Mesa de Contratación
10.6. Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación
10.7. Adjudicación del contrato: igualdad, transparencia y confidencialidad
10.8. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 11.- Responsable del contrato
12.- Actuaciones previas al inicio de los trabajos
12.1. Licencias, autorizaciones e impuestos
12.2. Programa de trabajo
13. Ejecución del contrato.
13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- 13.1.1. Seguro de responsabilidad civil
- 13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:
 - 13.1.2.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas
 - 13.1.2.2. Cláusula social referente a la subrogación
- 13.1.3. Medios materiales y personales
- 13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista
- 13.1.5. Condiciones lingüísticas de ejecución
- 13.1.6. Deber de confidencialidad
- 13.1.7. Protección de datos de carácter personal
- 13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - 13.2.1. Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral
 - 13.2.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental
 - 13.2.3. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad
 - 13.2.4. Penalidades
- 14. Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato
- 15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios
 - 15.1 Plazos
 - 15.2. Penalidades
 - 15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución
 - 15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
 - 15.3. Indemnización de daños y perjuicios
- 16. Régimen de pagos: abonos al contratista y plazo de abono de las facturas
- 17. Suspensión del contrato
- 18. Modificación del contrato de servicios
 - 18.1 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
 - 18.2 Aumento de mediciones o unidades de obras previstas en el proyecto
 - 18.3 Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- 19. Revisión de precios
- 20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos
- 21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos
- 22.- Liquidación del contrato
- 23.- Abonos de intereses de demora y costes de cobro
- 24.- Extinción del contrato
 - 24.1. Extinción por cumplimiento del contrato
 - 24.2. Extinción por resolución del contrato
- 25. Devolución o cancelación de la garantía.
- 26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe
- 27. Especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras
- 28. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la licitación

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 29- Prerrogativas de la Administración.
- 30.- Jurisdicción competente y recursos.
- 31.- Recurso especial en materia de contratación.

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

- 32 Principios de buen gobierno.

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR.

- Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos, DEUC. (Sobre 1)
- Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. (Sobre1)
- Anexo III: Declaración de confidencialidad. (A introducir en el sobre al que se refiera.)
- Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución. (Sobre1)

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Sobre1)
Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado
Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
Anexo IX: Compromiso de adscripción de medios
Anexo X: Modelo de proposición económica. (Sobre 3)
Anexo XI: Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas. (Sobre 3)
Anexo XII: Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo VIII
Anexo XIII: Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as
Anexo XIV: Denegación de autorización a la consulta relativa a la capacidad de obrar proveniente de cualesquiera administraciones públicas y de aportación en procedimientos de contratación.
Anexo XV: Modelo de aval entidad financiera (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
Anexo XVI: Modelo de certificado de seguro de caución (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
Anexo XVII: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/21
			
R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			

I - CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARATULA: PUNTO 1º

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente : 2024/CO_ASER/0065	Departamento/Servicio: ALKATETZA, ERAKUNDE HARREMANAK ETA BERDINTASUNA ALCALDIA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD
Objeto del contrato : Visitas a establecimientos para la promoción de la presencia y uso del euskera en el comercio, la hostelería y el sector servicios	
Código CPV: 79000000	Regulación armonizada : NO

Contrato reservado: NO

Necesidades a satisfacer con el presente contrato e idoneidad del mismo: El 24 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó el Plan de Acción para la Promoción del Euskera de 2024-2028. En ese documento se sigue apostando por priorizar el fomento del euskera en los sectores de comercio, hostelería y servicios. Esos sectores son, desde una perspectiva interseccional, estratégicos para el seguimiento del fomento del euskera. Son cercanos a la ciudadanía, tiene un gran impacto visual y son fundamentales en la vida social de la ciudad.

Estos son los retos recogidos en el Plan de Acción:

“E.2.1. Proporcionar recursos y facilidades para reforzar la presencia y el uso del euskera en el ámbito socioeconómico”.

“E.2.2. Generar y desarrollar liderazgos compartidos y referentes”.

Y para ello, se propone lo siguiente:

- § Incrementar el fomento y la sensibilización a través de visitas presenciales a establecimientos para presentar y difundir el catálogo de productos y servicios para la implementación del euskera en el negocio y para trabajar en las necesidades y dificultades identificadas a la hora de fomentar el euskera en los sectores de comercio, hostelería y servicios.
- § Ofrecer asesoramiento lingüístico a entidades identificadas en los anteriores programas. Asesoramiento sobre gestión lingüística en establecimientos ya avanzados en el fomento del euskera.

Documentos contractuales específicos (además de los previstos en el pliego): NO HAY

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial: NO HAY

Datos de carácter personal: SÍ.

- Finalidad para la cual se cederán los datos: para la ejecución de las diversas prestaciones recogidas en el contrato.

- La empresa adjudicataria está obligada, antes de la formalización del contrato, a presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está obligada igualmente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la citada declaración. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, de la LCSP 2017.

Presentación de la documentación: Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.
La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: <https://www.contratacion.euskadi.eus>

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica. El portal de acceso al sistema de licitación electrónica mostrará en todo momento una relación actualizada de los certificados electrónicos permitidos.
Tanto los requisitos administrativos como técnicos para licitar electrónicamente se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://contratacion.euskadi.eus/inicio/>, en el apartado de "Licitación electrónica".
Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

*** Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.**

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi

Dirección de correo electrónico: Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se pueda dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

Presupuesto base de licitación: (IVA incluido)

Tipo de licitación:	21.233,47 €
IVA:	4.459,03 €
TOTAL:	25.692,50 €

Justificación del presupuesto:

Visitas: 750 visitas x 30,25 euros IVA incluido cada visita= 22.687,5 euros IVA incluido

Producción del catálogo y de los soportes solicitados por los establecimientos= 3005 euros IVA incluido.

• TOTAL: 22687,5 + 3005 = 25.692,5 IVA y beneficio industrial incorporado

Valor estimado del contrato (IVA excluido)

Tipo de licitación:	21.233,47 €
Importe de eventuales prórrogas:	42.466,94
Importe de las modificaciones:--	
TOTAL:	63.700,41 €

LOTES:NO HAY. La no división en lotes se justifica, de conformidad con el artículo 99.3b) de la Ley de Contratos, en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría al correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Además la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones de formación exige que el contrato sea ejecutado por un único contratista.

Revisión de precios: No	Fórmula/ Índices Oficiales:NO
--------------------------------	--------------------------------------

Variación de precios en función del cumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: NO

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)

EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

Data eta Ordua
Fecha y Hora

04/07/2024 09:34:42

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

6/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Anualidades (IVA Incluido):

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2025	25.692,50 euros
TOTAL	25.692,50 euros

Anualidad corriente:
1ª Anualidad, 2025: 25.692,50 euros

Partida presupuestaria: 2025/0171.3351.22780				
Tramitación anticipada: Sí				
Financiación con Fondos Europeos:	NO			
Otra financiación:	NO			

Plazos de ejecución y plazos parciales: 12 meses, desde el 1 de enero de 2025.

Prórrogas: se prevén dos prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

Obligación de presentar programa de trabajo: no

Procedimiento de adjudicación: Abierto
Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.
Tramitación del expediente: Ordinaria
tramitación Anticipada
Posibilidad de variantes: no

Único criterio de adjudicación: precio más bajo:	Sí: ☐	No: ☒
Posibilidad de subcontratación: Sí En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización. Incluir en el sobre n.º 3 el Anexo XI, en su caso.		
Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO En caso afirmativo, indicar la parte de la prestación que no puede ser objeto de subcontratación		

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: Sí 1.- Rake! Romero Martínez de Zabarte, jefa del Servicio de Euskera 2.- Alex Vadillo Otxoa, técnico del Servicio de Euskera 3.- Iru!e Foronda, técnica del Servicio de Comercio 4.- Zuriñe Perez Arroniz, T.A.G. del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.			

Garantía Provisional: no	
Garantía definitiva:	5 % del importe de adjudicación, IVA excluido
Garantía definitiva mediante retención en el precio: no	
Garantía complementaria:	No se exige

Plazo de garantía del servicio : 15 días

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA. La empresa adjudicataria estará obligada a presentar factura electrónica en los términos expuestos en el punto 16 de este pliego.
Centro contable (Oficina Contable): LA0006915 PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
Órgano de contratación (Órgano Gestor): LA0007193 SERVICIO DE EUSKERA
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): LA0007060 SERVICIO FINANCIERO TESORERO

Registro para presentación de facturas: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

Empresa actual prestadora del servicio es Centro Especial de Empleo: NO
Subrogación: NO

Condiciones especiales de ejecución: - INSERCIÓN SOCIO-LABORAL: Sí.-Ver cláusula 13.2.1. del Pliego Administrativo. - MEDIOAMBIENTALES: Sí.Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro). - DE IGUALDAD: Sí.La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, fomentando la igualdad, la diversidad, la diversidad de roles y la corresponsabilidad, evitando los anuncios que presenten a unas u otras personas como más o menos dignas en función del sexo, así como los que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de género. La empresa adjudicataria garantizará el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo, tanto a la hora de dinamizar e implementar las acciones relacionadas con el programa, como a la hora de difundirlas, citando siempre a las personas implicadas: chicas y chicos. Todos los datos aportados se presentarán desagregados por género.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/21
			
R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- OTRAS: SÍ

Lingüísticas: En la prestación de los servicios contratados, la entidad adjudicataria deberá ofrecer a los destinatarios o usuarios que tengan contacto con los trabajos contratados la posibilidad de comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, respetando su derecho a ello.

Las personas que vayan a tratar con las personas destinatarias o usuarias presentarán el certificado C1 o equivalente para comprobar que se garantiza la posibilidad de ejercer el bilingüismo.

El presente contrato está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211).

Coordinación de Seguridad y Salud / Coordinación de actividades empresariales :

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: NO
- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: NO

Penalidades

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017: NO

Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017: SÍ. En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o incumplimiento de las obligaciones señaladas en el pliego técnico, se impondrá una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ

Las establecidas en el punto 13.2.4 de este pliego.

Causas específicas de resolución del contrato:

no hay causas específicas de resolución

Régimen de abono del precio:

Abonos a cuenta: NO

Periodicidad del pago:

El pago se realizará mediante factura, previa inspección y aprobación de las mismas por los servicios técnicos municipales.

El precio pactado se abonará de la siguiente forma:

20% del total tras la formalización del contrato

60% del total tras el acuerdo del calendario laboral

El 20% restante una vez finalizado el trabajo

Sistema de retribución específico que compense los costes de inversión iniciales cuando se prevea que vayan a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento: NO

Posibilidad de modificación del contrato: no

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua)
CSV (Código Seguro de Verificación)

R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

Data eta Ordua
Fecha y Hora

04/07/2024 09:34:42

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

9/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA: PUNTO 2º

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y ACREDITACIÓN.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o **superior a 31.850 euros**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de certificado de asiento de depósito de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.-O, en el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 63.700 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

SOLVENCIA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse por:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **14.863 euros**.

. Adscripción de medios personales y/o materiales asignados a la ejecución del contrato: No

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 3º

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL OTRA DOCUMENTACIÓN

Punto 9.2.1. de este pliego

NO ES UN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Punto 9.2.2 de este pliego

TOTAL PUNTUACIÓN: 65 PUNTOS

Procedimientos de gestión de los servicios propuestos: asesoramiento y diagnóstico.	30 puntos
Propuesta de asesoramiento a comercios: DIFUSIÓN MASIVA. Propuesta para llegar al mayor número posible de comercios de la ciudad. Presentación, discurso y calidad de los servicios prestados. Metodología para la relación continuada con los comercios durante el proceso. Número de horas dedicadas a la difusión masiva. 10 puntos. Propuesta de asesoría a comercios: ASESORÍA A COMERCIOS AVANZADOS. Trabajo especializado con comercios que hasta ahora han participado en programas con el Ayuntamiento o que han mostrado voluntad e interés de seguir avanzado en la toma de medidas. Presentación, discurso y calidad de los servicios prestados. Metodología de relación continuada con los comercios durante el proceso. Número de horas dedicadas al trabajo de los comercios avanzados. 10 puntos. Metodología para el diagnóstico lingüístico del comercio. Base teórica y herramientas. Recogida de datos y sistematización de la información. 5 puntos. Cronograma de asesoramiento y propuesta de calendario. Propuesta de plan de visitas y de gestión y producción de encargos de establecimientos, la oferta de acceso a los productos hasta final de contrato. 5 puntos.	

Catálogo de productos y carta de servicios.	25 puntos
- Valor estético de los elementos ofertados (borrador). 5 puntos. - Posibilidad de personalizar los materiales con la imagen de la empresa. Plazos de ejecución de los ajustes. Número de adaptaciones ofertadas (número de comercios que podrán solicitar personalización). Características de la personalización ofertada (inclusión del logo del comercio, posibilidad de realizar adaptaciones de color, etc.). 2,5 puntos. - Producción física de materiales: número de productos ofertados, plazos: 2,5 puntos. - Procedimiento de distribución de productos desde la recepción de la solicitud (plazos de respuesta). 5 puntos. - Redes sociales. Asesoramiento en criterios lingüísticos para la gestión de las redes sociales. 5 puntos. - Metodología del sistema de traducción y vías y plazos de promoción para aumentar el número de solicitudes. 5 puntos.	

Características del equipo responsable del proyecto:	10 puntos
Se valorará contar con un equipo de trabajo experto en normalización lingüística. Para ello, deberán presentar una lista de las personas que participarán en el proyecto, junto con sus titulaciones y acreditaciones de experiencia en normalización lingüística: - o Perfil lingüístico 4, estudios relacionados con la normalización lingüística etc. - o Haber participado en proyectos de promoción del euskera	

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 32,5 puntos

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/21
			
R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

Punto 9.2.3. de este pliego

Oferta económica	35 puntos
1. Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos. 2. El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula: puntuación oferta= puntuación máxima x (baja oferta/baja máxima) Siendo: <i>Puntuación oferta</i> = Puntuación de la oferta <i>Puntuación maxima</i> = Puntuación máxima posible a obtener <i>Baja oferta</i>= Porcentaje de baja de la oferta a valorar <i>Baja máxima</i>= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%. Justificación:La fórmula se establece de conformidad con la instrucción de 5 de mayo de 2014 del Concejal Delegado del Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.	

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 5º

VARIANTES
NO HAY VARIANTES

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	14/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 6º

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCSP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	15/21
			
R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 2017), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y por la Orden de 8 de Marzo de 1972 por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos.

Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como todos los documentos del pliego de condiciones técnicas de los servicios que son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, a excepción de aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio contemplado en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por el Ayuntamiento, que se señala en el **Punto 1º de la Carátula**.

También tienen la consideración de documentos contractuales, los que en su caso se detallen en el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego.

3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **Punto 1º de la Carátula**, en el que se recoge también como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar el Ayuntamiento.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioiko Teknikaria)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/21


R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En el mismo **Punto 1º de la Carátula** se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

Si así se prevé en el **Punto 1º de la Carátula**, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado punto la fórmula o índices oficiales aplicables en los términos previstos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP 2017.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del servicio serán los que figuran en el pliego aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

En el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego se establece igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP 2017, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales.

4. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos u otros fondos externos, constará en el **Punto 1º de la Carátula** el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en **Punto 1º de la Carátula** o los que resulten de la oferta adjudicataria conforme a lo establecido en el **Punto 4º de la Carátula**, y comenzarán en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas previstas en el artículo 29.2 de la LCSP 2017 que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de la entidad contratante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP 2017.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será **obligatoria para el empresario**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En el supuesto de que se incumpla el plazo de preaviso, la prórroga se tramitará de **mutuo acuerdo**. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En el caso de que como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Ayuntamiento, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, y que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con un antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	17/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la LCSP 2017, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP 2017, respectivamente.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si se ha hecho individualmente, ni se podrá figurar en más de una unión temporal de empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A estos efectos, no podrán concurrir a la licitación las empresas que hubiere participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del procedimiento de contratación si ello supusiera un trato privilegiado o falseamiento de la competencia.

6.2. Solvencia.

Para celebrar contratos, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el punto **2º de la Carátula**, en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP 2017.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria, las empresas podrán de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP 2017, basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar el compromiso escrito emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido compromiso sea aceptado por el órgano de contratación, el Ayuntamiento podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)

EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

Data eta Ordua
Fecha y Hora

04/07/2024 09:34:42

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

18/21



R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En las mismas condiciones, las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En caso de que se haga constar en el **Punto 1º de la Carátula**, el Ayuntamiento podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutados directamente por la propia licitadora o en su caso por un participante de la UTE.

No obstante, con respecto a la experiencia profesional pertinente, o, a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90 de la LCSP 2017, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante. Información a los interesados.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento se publicará la aprobación del expediente, la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación del comité de personas expertas o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 2017.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicada en el **Punto 1º de la Carátula** del presente pliego.

Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Las consultas se dirigirán a la siguiente dirección: informacion.perfil.contratante@vitoria-gasteiz.org.

Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se puede dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto o restringido, según disponga el **Punto 1º de la Carátula**, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes o mejoras, de acuerdo a lo previsto en los puntos 4º y 5º de la carátula.

En el **Punto 1º de la Carátula** se indicará la forma de tramitación del expediente.

9. Presentación de las proposiciones.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	19/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios similares de las Comunidades Autónomas, en el "Diario Oficial de la Unión Europea" o en el medio de publicidad en que sea preceptivo, de conformidad con el artículo 135 de la LCSP 2017.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017 sobre admisibilidad de variantes, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes y además se introduzcan limitaciones respecto al número de lotes para los que un mismo candidato o licitador pueda presentar oferta o respecto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes los considerados candidato o licitador, siempre que concurran a diferentes lotes.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP 2017. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Lugar: Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.

La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: <https://www.contratacion.euskadi.eus>

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.2. Forma de presentación.

a) En aquellos casos en que el contrato de obra se adjudique mediante procedimiento abierto, las personas licitadoras deberán presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3.

b) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento restringido, las personas candidatas presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1, con el contenido que se detalla en el punto 9.2.1.2.5, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Posteriormente, el órgano de contratación o la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 resolverá sobre la admisión de las personas candidatas e invitará por escrito a las admitidas, las cuales

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	20/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres electrónicos con los números 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

c) Para ambos supuestos, cuando en el **Punto 1º de la Carátula** se indique que solo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio u otro criterio basado en la rentabilidad, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

d) Asimismo, para ambos supuestos, cuando en el **Punto 4º de la Carátula** solo se utilicen como criterios de adjudicación criterios evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

El primer documento a presentar será un índice, enunciado numéricamente, en hoja independiente de los documentos presentados señalados en las cláusulas **9.2.1, 9.2.2. y 9.2.3.**

Los documentos que contenga cada sobre electrónico hay que subirlos a la plataforma ya firmados electrónicamente.

9.2.1. Sobre nº 1. Documentación General: Declaración responsable y documentos a acompañar./ Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación.

9.2.1.1.- Declaración responsable y documentos a acompañar:

9.2.1.1.1.- La empresa licitadora presentará la Declaración Responsable mediante el documento europeo único de contratación (DEUC), anexo I, consistente en una declaración formal y actualizada de que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el perfil del contratante constan las instrucciones para su cumplimentación.

La cumplimentación del DEUC es electrónica. El documento deberá estar firmado por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá garantizar que el Ayuntamiento reciba su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente (parte II, sección C), por cada una de las entidades de que se trate.

9.2.1.1.2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, cuando así aparezca exigido en el **punto 1º de la carátula**, en el que se justificará las razones de interés público por las que se estima procedente su excepcional exigencia.

Cuando así se prevea en el **punto 1º de la Carátula**, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

A las garantías prestadas por las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste se les aplicará el régimen regulado en el artículo 112 de la LCSP 2017.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las personas licitadoras. Se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. Responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.7.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP 2017:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN ITZIAR LAKARRA ETXEBARRIA (Hizkuntza-Normalizazioko Teknikaria)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/07/2024 09:34:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	21/21
 R5RJVAUTLMTA4QLTURBGLPS3DI			